



001  
ans

# Resolución Jefatural

**N° 080-2009-INDECI**  
**12 de marzo de 2009**

**VISTOS:** el Memorandum N° 00222-2009-INDECI/12.1.1 del 21.ENE.2009, emitido por el Jefe del Almacén General del INDECI y el Memorandum N° 469-2009-INDECI/12.0 del 05.FEB.2009; del Director Nacional de Logística del INDECI, sus antecedentes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19338 sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI; y tiene, entre otras, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, mediante el Memorandum N° 00222-2009-INDECI/12.1.1 de VISTOS, el Jefe (e) del Almacén General del INDECI remite al Director Nacional de Logística del INDECI, la Nota de Entrada a Almacén N° 0000427 de fecha 13.DIC.2008 y otros documentos sustentatorios, sobre la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por el Comité de Emergencia de Ayuda al Perú por el terremoto de Pisco, Miami, Florida USA, a través del Consulado General del Perú en la ciudad de Miami de los Estados Unidos de América, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, con el Acta de Entrega - Recepción de la Donación de fecha 26.AGO.2008, el Comité de Emergencia de Ayuda al Perú por el terremoto de Pisco de la ciudad de Miami, Florida USA, a través del Consulado General del Perú en la ciudad de Miami de los Estados Unidos de América, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en diversos bienes (bolsas de dormir, carpas, colchonetas, edredones, frazadas, almohadas, mantas, sábanas, pañales desechables, ropa y zapatos usados, entre otros, enviado en 01 contenedor de 40 pies), arribada a la Intendencia de la Aduana Marítima del Callao, con el Conocimiento de Embarque N° INOC1070003909, nacionalizada mediante la Declaración Única de Aduanas (A) N° 118-2007-10-286161-01-0-00 del 12.DIC.2007, con un peso recibido de 9,748.00 kilos según Volante de Despacho N° 49595 emitido por IMUPESA, con un valor FOB de US\$ 3,500.00 (tres mil quinientos y 00/100 Dólares Americanos), equivalente a S/. 10,384.50 (Diez mil trescientos ochenta y cuatro con 50/100 Nuevos Soles) según el tipo de cambio del 12.DIC.2007, fecha de la numeración de la Declaración Única de Aduanas, donación ingresada al Almacén General del INDECI



mediante la Nota de Entrada a Almacén N° 0000427 de fecha 13.DIC.2008, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 068-2007-PCM, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 084-2008-PCM y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2) "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por el Comité de Emergencia de Ayuda al Perú por el terremoto de Pisco, de la ciudad de Miami, Florida USA, a través del Consulado General del Perú en la ciudad de Miami de los Estados Unidos de América a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, consistente en diversos bienes (bolsas de dormir, carpas, colchonetas, edredones, frazadas, almohadas, mantas, sábanas, pañales desechables, ropa y zapatos usados, entre otros, enviado en 01 contenedor de 40 pies), con un valor FOB de US\$ 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 Dólares Americanos), equivalente a S/. 10,384.50 (Diez mil trescientos ochenta y cuatro con 50/100 Nuevos Soles) conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.

**Artículo 2°.-** Agradecer al Comité de Emergencia de Ayuda al Perú por el terremoto de Pisco, Miami, Florida USA, a través del Consulado General del Perú en la ciudad de Miami de los Estados Unidos de América por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, al Consulado General del Perú en la ciudad de Miami de los Estados Unidos de América y a la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, dentro del plazo de (03) tres días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Luis Felipe Palomino Rodríguez**

General de División EP "R"

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil